

Consignado a la Casa de Lion, desde luego a
vencida a la C^{da} de parte de esta Ciudad lo que
deja venidos, a fin de que si gustare se pueda
condonar la Contraccion en la forma y forma
venza y sea del agrado de la C^{da}
Todo lo qual Acordó esta C^{da}, por ante mi
Fran^{co} Diego Lopez de la Secretaria de q^{da} ay fe =

Al

Mo^{do}

Am^{os}

Guillermo Lopez
Conesa

Ordinamiento En la C^{da} de Leon, y en la C^{da} de Cantabria, y de la C^{da}
D^{na} de esta, a veinte, y cinco de noviembre de mil e
vecientos ochenta. Se puntaron a la vida Ordinarios
los Señores: D^{no} Tomas D^{no} D^{no}, y Alcazar, Regidor Perpe-
tuo de esta Ciudad, y mas antiguo de los que com-
ponen este Ayuntamiento, que precede de Justicia y Oidores,
de los Señores, Como Governador y Alcalde Mayor, D^{no}
Antonio Pinto Carnero, D^{no} Fran^{co} de la Mesa, Regido-
res perpetuos de esta Ciudad, D^{no} Fran^{co} Subielva, D^{no} Pe-
dro de Vera, y D^{no} Pedro Antonio Fontales, Dignidades
del Camun; y acordaron lo siguiente

Taxon Voliere a ver en este Ayuntamiento el Memorial por
Antes p^{do} Juan Thomas, obligacione a Abasteres de este
Pueblo p^{do} tiempo de diez años de Taxon de Pinto de buena
calidad, y precio cada libro de diez, y nueve quartos e
de 10, con lo informado sobre ello, por los Cavalleros
Comisarios de Abasteres, y Dignidades del Camun; En
Cua^{da} de esta Ciudad Acuerdo. Siguen los Libros

